

RESOLUCIÓN 135

(10 MAYO 2021)

Por medio de la cual se modifica la política general del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Personería de Medellín.

EL PERSONERO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y por el Decreto 1072 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

- a). Que el artículo 2.2.4.6.1 del capítulo sexto del Decreto 1072 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo*”, establece el objeto y campo de aplicación de la norma frente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, determinándose que las directrices definidas son de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas tanto por todos los empleadores públicos y privados, teniéndose cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
- b). Que el artículo 2.2.4.6.5., del presente Decreto, contempla los lineamientos para la construcción de una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), determinando que el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) la cual debe ser parte de la políticas de gestión de la entidad, con alcance sobre todos los centros de trabajo y todos los trabajadores, independientes de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario y Salud en el Trabajo.
- c). Que en el artículo 2.2.4.6.6 del decreto 1072 de 2015 , fija los requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

PROYECTÓ:	REVISÓ: <i>[Firma]</i>		
CODIGO	FDPI022	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1





(...)

1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.

2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.

3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.

4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

(...)

d). Que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Personería de Medellín para la vigencia 2021, considerándose por todos los miembros del COPASST que cumple con los requisitos legales, aprobándose por consiguiente por unanimidad.

e). Que la Política debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo, y ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizarse acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como en la entidad

PROYECTO:	REVISIÓN:	FECHA:	27/07/2020
CODIGO:	FDPI022	VERSION:	8
RESOLUCION:	324	VIGENCIA:	27/07/2020

CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD
 Carrera 53A N° 42-101 / Comutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47
 Línea Gratuita: 018000941019
 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co



SC735-1



f). Que el artículo 2.2.4.6.7 del decreto 1072 de 2015 establece que la Política de la Entidad debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:

(...)

1. *Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.*

2. *Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la entidad; y*

3. *Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.*

(...)

g. Que conforme a lo anterior, el Personero de Medellín ha definido la Política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual será objeto de adopción en el presente acto administrativo, cuya divulgación se cumplirá conforme a las disposiciones legales vigentes y al plan que para tal efecto establezca la oficina de comunicaciones de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Personería de Medellín, por la cual se asume el siguiente compromiso:

La Personería de Medellín está comprometida en fomentar lugares de trabajo seguros y saludables a los servidores, contratistas y demás aliados que intervengan en los procesos de la organización, teniendo como prioridad eliminar los peligros y reducir los riesgos, permitiendo la consulta y participación en las acciones preventivas en materia de Seguridad y Salud que están

PROYECTO:	REVISOR: <i>[Firma]</i>		
CODIGO	FOP1022	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1





SC735-1

PROYECTO:	REVISIÓN:	FECHA:	27/07/2020
CODIGO:	FDPI022	VERSION:	8
RESOLUCION:	324	VIGENCIA:	
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carretera 53A N° 42-101 / Comutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 12 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pag: www.personeriamedellin.gov.co			

Proyecto: Jorge Mario Guzmán
Abogado Contratista
Gestión del Talento Humano

Revisó: Digna Tuirán Hoyos
Asesora 20D
Coordinadora Gestión de Talento Humano

PÚBLIQUESE Y CÚPLASE

~~WILLIAM YEJER VIVAS LLOREDA~~
Personero de Medellín

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones contenidas en la Resolución 589 del 30 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se modifica la política general del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la Personería de Medellín".

ARTICULO SEGUNDO: Ambito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica en las distintas sedes de la Personería de Medellín, así como en los demás escenarios donde se desarrollen las actividades de la entidad.

La Personería continuará trabajando en la construcción de nuevas estrategias, que aporten al fortalecimiento de las actividades misionales de la entidad que garanticen una óptima prestación del servicio legal y constitucional encomendado.

Es fundamental enfocar los esfuerzos en el cumplimiento legal, y de otros requisitos, en materia de seguridad y salud en el trabajo, para identificar y evaluar los factores de riesgos existentes que aporten al cuidado integral y bienestar del talento humano, generando un compromiso individual y colectivo de cuidado mutuo.

dirigidas al mejoramiento continuo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y dar cumplimiento a los objetivos propuestos.

Personería
de Medellín
Por sus derechos, más cerca
NIT 890905211-1



10 MAYO 2020

135